

La formación y la información respecto a la PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (PRL) ha de ser específica en función de la categoría profesional y la deben recibir todos los trabajadores que estén acogidos al CONVENIO COLECTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN y del METAL. Es absolutamente **obligatoria** desde la firma del Convenio 2007-2011, el cual entró en vigor en Septiembre de 2007.

La no realización de las acciones formativas e informativas derivadas de la Ley de PRL, pueden dar origen a SANCIONES reguladas sobre la base del Estatuto de los Trabajadores, de la Ley 31/95 de PRL y por el Convenio mediante el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el ámbito laboral (TRLISOS)

Para obtener la Tarjeta se debe realizar, al menos, una de las actividades formativas siguientes:

- **Formación Inicial** o de Primer Ciclo: 8 h presenciales, obligatorias para todos los trabajadores de la empresa que necesiten tener la tarjeta y/o realizar un curso de formación por oficios
- **Formación de nivel básico de prevención en la construcción** 20 h presenciales y 40 h a distancia , será equiparable al Primer Ciclo de Formación (no se necesita haber realizado el curso de 8 h) y a catorce horas del Segundo Ciclo (si desea realizar la Formación por Oficios sólo tendrá que realizar 6 h).
- **Formación Por Oficios** 20 h presenciales, (no es imprescindible haber realizado el curso de 8 h, aunque el procedimiento normal que figura en el convenio indica que sí hay que hacerlo) adecuado a las funciones que desempeñe el trabajador, si desempeña más de una función puede optar por realizar un curso de 20 h para su función principal y sólo la parte específica correspondiente a las otras funciones que desempeñe (6 h).

Solamente podrán cursar acciones formativas específicas de 6 horas aquellos trabajadores que, previamente, hayan recibido formación para oficio completa de 20 horas, así como aquellos otros trabajadores que tengan una formación de nivel básico (50 horas lectivas antes de la entrada en vigor del IV Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción y 60 horas lectivas desde la entrada en vigor de dicho convenio), intermedio o superior, según se establece en el Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

- **Formación por puesto de trabajo:**
 1. **Gerentes de empresa** 9h a distancia más una hora presencial para la realización de examen. Se necesita haber realizado el curso de 8 h.
 2. **Responsables de obra y técnicos de ejecución / Mandos Intermedios / Administrativos** 20 h presenciales, se necesita haber realizado el curso de 8 h
 3. **Delegados de Prevención** 70 h presenciales, se necesita haber realizado el curso de 8 h